AUTORIZASE LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, DE UNA PORCION DE 231,75m2 DEL INMUEBLE DE COMIBOL, PARA ENSANCHAR CALLE VILLA FATIMA, EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO

LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59ª, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza transferir a titulo gratuito al Gobierno Municipal de Oruro 231,75m, para ensanchar la calle Prolongación de Los Andes en el Barrio Villa Fátima, Distrito 2, Circunscripción 32 de propiedad de COMIBOL.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacionall, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años